

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE UNILASALLISTA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Serie Desarrollo de la Academia nº. 13
ISSN: 2346-0717

CALDAS – ANTIOQUIA
2021



Visitador del Distrito Lasallista Norandino

Jeanpierre Oswaldo Zambrano Palma, fsc

Rector

Ph. D. Pedro Juan González Carvajal

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Mg. María Elena Villegas Isaza

Vicerrector Académico

Ph. D. Jorge Enrique Gallego Vásquez

Vicerrector de Pastoral y Bienestar Universitario

Miguel Emilio Nieto Garzón, fsc

Secretario General

Mg. Carlos Andrés Oquendo Ríos

Editor Institucional

Ph. D. Juan Fernando Montoya Carvajal

Apoyo editorial

Tec. Edy Giraldo Velásquez

Esp. Julio César Uribe Vanegas

Unilasallista Corporación Universitaria

www.unilasallista.edu.co

Editorial Lasallista, 2021

Teléfono: (60) (4) 3201999 Ext. 156

Serie Desarrollo de la Academia n.º. 13

ISSN: 2346-0717

Hecho el depósito legal conforme a la ley.

Atribución-NoComercial-SinDerivadas

CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



La obra publicada expresa exclusivamente la opinión del autor, de manera que no compromete el pensamiento ni la responsabilidad de la Corporación Universitaria Lasallista.

CONTENIDO

11	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
11	1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL
13	1.1 MISIÓN
13	1.2 VISIÓN
14	1.3 PRINCIPIOS
15	1.4 VALORES
16	1.5 ACTORES
18	2. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN
21	3. FINALIDADES EDUCATIVAS
21	3.1 OBJETIVOS
21	3.2 POLÍTICAS
21	3.2.1 POLÍTICAS DE DOCENCIA
22	3.2.2 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN
23	3.2.3 POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL
23	3.2.4 POLÍTICAS DE GESTIÓN
25	4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
25	4.1 LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS
26	4.2 LINEAMIENTOS CURRICULARES
28	5. PERFIL DE EGRESADO
29	6. GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 03 ACUERDO CD-01

24 de noviembre de 2021

Por la cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Lasallista

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Lasallista–Unilasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 6 del Artículo 30. y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional de Unilasallista fue aprobado por el Consejo Superior de la Institución mediante Resolución CS-113 del 9 de diciembre de 2009, según consta en el Acta 262, luego del estudio y recomendación hecha por el Consejo Académico, en sesión celebrado el 5 de noviembre de 2009, de la que da cuenta al Acta 553.

Que dicho instrumento orientador del quehacer universitario debe ser revisado de manera permanente para dar respuesta oportuna a las realidades propias de la educación superior y a las particulares de la Corporación Universitaria Lasallista.

Que el Consejo Académico de la Institución, en sesión extraordinaria de 25 de julio de 2014, de la que da cuenta el Acta 660, adoptó en el Horizonte Pedagógico Lasallista los supuestos teóricos de la Pedagogía Crítica.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 estableció en su primera línea estratégica de Excelencia Académica, el proyecto de acreditación institucional y de programas, donde un objetivo estratégico es consolidar un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que posibilite el fortalecimiento de la cultura de calidad y mejoramiento continuo de la Institución, lo cual implica la actualización de los documentos institucionales a la luz de las realidades y condiciones actuales y los estatutos reformados mediante Acuerdo de Asamblea de Fundadores AF – 057, en sesión de 31 de agosto de 2019, de la que da cuenta el Acta 048 y ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 022733 de 09 de diciembre de 2020.

Que, como obra educativa de La Salle, se tiene desde abril 2020 la *Declaración sobre la misión educativa lasallista. Desafíos, convicciones y esperanzas*, para profundizar en la comprensión de la naturaleza, los objetivos y el espíritu de la educación lasallista.

Que en taller realizado el 21 de agosto de 2021, se hizo revisión del Proyecto Educativo Institucional con la participación de representantes de directivos, administrativos, docentes, estudiantes y egresados de Unilasallista y se propusieron ajustes para su actualización.

Que, en sesión del Consejo Directivo de septiembre de 2021, de la que da cuenta el Acta 02, se radicó el proyecto de actualización del PEI y se reflexionó sobre los siguientes elementos clave: Fortalecimiento de Competencias Blandas, Desarrollo de Habilidades y Capacidades de la Transformación Digital, y, Desarrollo Ético y Humanístico; teniendo en cuenta que con ellos es posible solventar la competencia humana, tecnológica y social que demandan los retos económicos de la “nueva normalidad”, en tiempos de superación de la pandemia.

Que como parte de la reflexión del Consejo Directivo se destacó el llamado por parte del sector productivo, en el sentido de

revisar las Estructuras Curriculares para flexibilizar y optimizar los procesos académicos.

Que como resultado de esa revisión, se ha propuesto de manera colectiva la actualización que recoge y explicita los siguientes aspectos: la identidad institucional para evidenciar la naturaleza de Unilasallista; el contexto de la educación superior para dejar constancia de las líneas de acción que deben orientar el quehacer de la Institución; las finalidades educativas para definir los objetivos y políticas de la Corporación; y, la manera como deberá gestionarse el Proyecto para asegurar el cumplimiento de la Misión; aspectos que en su conjunto se consideran pilares necesarios de un proyecto educativo institucional.

Que el Consejo Académico de Unilasallista, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2021, de la que da cuenta el acta 792, estudió el documento referido y recomendó a este Consejo su adopción como Proyecto Educativo Institucional para la Corporación Universitaria Lasallista.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Lasallista – Unilasallista en los siguientes términos:

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

De acuerdo con su naturaleza jurídica, declarada en el Artículo 5 de los Estatutos, UNILASALLISTA es una Institución universitaria de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y sin exclusiones sociales, dotada de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9887 del 22 de junio de 1983. Posee autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

La Institución nació del esfuerzo mancomunado de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Distrito Lasallista Norandino, que hace parte de la Región Latinoamericana Lasallista–RELAL) y la Asociación Lasallista de Exalumnos -ALDEA-. Tiene como objetivo impulsar la ejecución de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo y fomento de la Educación Lasallista.

La fundación de Unilasallista hizo efectivos los principios de “Misión Compartida” y “Juntos y por Asociación” que orientan la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que dan cuenta de la relación entre la misión de la Institución, su oferta educativa y conjunto de rasgos propios que le caracterizan y brinda cohesión como fieles hijos De La Salle.

En el Acta de Constitución, los fundadores establecieron como propósitos de la Institución los siguientes:

- a. *Ayudar a estimular la realización del hombre, como ser racional, creativo, con la evidencia del valor del “ser” frente al “tener”, forjador de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo consciente de su responsabilidad*

social ineludible y dotado de una actitud positiva hacia el servicio comunitario.

- b. Despertar en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el sano espíritu de lucha, la voluntad por el esfuerzo personal y el principio de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos y morales preconizados por San Juan Bautista De La Salle.*
- c. Ofrecer acceso en la medida de su capacidad a todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para su ingreso en los programas académicos que se dicten.*
- d. Adelantar, en cuanto sea posible, programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.*
- e. Propiciar su integración con los demás sectores básicos de la actividad nacional.*
- f. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que precedan a los que en ella se dictan, para facilitar su interacción y el logro de los objetivos del sistema de educación.*
- g. Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de su educación en las modalidades que se ofrezcan.*
- h. Servir de factor de desarrollo espiritual y material en su zona de influencia.*

La Corporación inició sus labores académicas el 6 de febrero de 1984 con 161 estudiantes en los programas de Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Educación Preescolar.

Desde su fundación y hasta mediados de 2001 Unilasallista desarrolló su actividad académica en la antigua sede del Colegio San José de La Salle, ubicada en el barrio Boston de la ciudad de Medellín. A partir del 23 de julio de 2001 trasladó sus actividades al municipio de Caldas – Antioquia (Colombia), a un campus cuyas características físicas permiten catalogarlo como moderno, futurista, amigable con el medio ambiente y adaptado a las necesidades académicas contemporáneas.

En la actualidad, Unilasallista es una obra de educación superior del Distrito Lasallista Norandino que evidencia una dinámica de transformación, asumiendo los desafíos propios de la realidad planetaria, desde su direccionamiento estratégico, la gestión de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo y el desarrollo de una cultura de la calidad, la diversificación de su oferta educativa y de servicios y la reafirmación de su encargo social para el desarrollo humano y social sostenible preferencialmente hacia los más vulnerables.

1.1 MISIÓN

La Asamblea de Fundadores de Unilasallista, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2019, como consta en el Acta 048, aprobó la reforma de estatutos, en la cual definió la misión y la visión de la Institución así:

Unilasallista fundamentada en el pensamiento católico y el espíritu de San Juan Bautista De La Salle, forma profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad humana, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, ambiental, investigativa y cultural y orienta su acción educativa preferencialmente a los más vulnerables.

1.2 VISIÓN

Unilasallista será reconocida por la formación ética, íntegra e idónea de las personas que la conforman la comunidad

universitaria y de sus egresados, por la excelencia académica, humana y social, el carácter científico, flexible y universal de sus programas.

1.3 PRINCIPIOS

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-048 del 31 de agosto de 2019, establecieron los siguientes Principios Generales:

- 1. Unilasallista es orientada por sus directivos, en función del desarrollo nacional y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, las leyes y, en especial, con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios o las normas que la sustituyen o reforman.*
- 2. Unilasallista examina y adapta permanentemente sus programas de formación, investigación, extensión y proyección social y prestación de servicios, para asegurar sus propósitos y ajustarlos al progreso de la ciencia y del desarrollo integral.*
- 3. Unilasallista forma profesionales idóneos en los niveles técnico, tecnológico, pregrados y posgrados y cursos de extensión en sus diversas modalidades y promueve la capacidad investigativa entre los docentes y estudiantes, con el fin de asimilar y fomentar la cultura.*
- 4. Unilasallista ayuda y estimula la realización del ser humano con carácter racional, emocional, espiritual y creativo; con la evidencia del valor del “ser” frente al “tener”; forjador de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo, consciente de su responsabilidad social y ambiental ineludible, y dotado de una actitud positiva para generar e intercambiar conocimiento hacia el servicio comunitario, asumiendo su responsabilidad como ciudadano.*

5. *Unilasallista despierta en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el espíritu de superación, de investigación e innovación, la voluntad por el esfuerzo personal y el valor de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos, espirituales y pedagógicos preconizados por San Juan Bautista De La Salle.*

A partir de estos principios, la Corporación orienta el quehacer universitario por los siguientes criterios:

- ▶ **La integralidad:** que evidencia la articulación y coherencia institucional para el logro de sus objetivos.
- ▶ **El trabajo en equipo:** que genera las condiciones para que la comunidad universitaria se integre y se comprometa con el desarrollo de su talento humano y de la Institución.
- ▶ **La responsabilidad social:** que contribuye a la solución de problemas sociales desde su quehacer.
- ▶ **El sentido de pertenencia:** que propicia la participación en la construcción diaria del quehacer institucional.
- ▶ **El diálogo fraterno:** que facilita el establecimiento de relaciones horizontales.
- ▶ **La interculturalidad:** que lleva al reconocimiento, al respeto y a la interacción con los diversos agentes y expresiones culturales.

1.4 VALORES

Los valores de la Corporación están representados en la Estrella Lasallista, asumida en el Siglo XVIII por los primeros Hermanos de las Escuelas Cristianas como símbolo que ilumina su obra educativa. La Estrella se incorporó al escudo de la Corporación para resaltar los valores que ella simboliza:

- ▶ **La fe:** que nos lleva a ver la realidad desde una perspectiva trascendente. Que invita a reconocer en Jesús un proyecto de vida y que nos invita a actuar en coherencia con lo que creemos.
- ▶ **La fraternidad:** para tener sentido de común-unidad, de grupo, en relación de interacción armónica, cordial y justa que favorece el crecimiento humano recíproco.
- ▶ **La Justicia:** que nos da equilibrio en el respeto de los derechos individuales y colectivos. La voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde según la naturaleza humana, buscando una relación equitativa con los demás.
- ▶ **El Compromiso:** que nos invita a orientar todos los esfuerzos hacia la transformación social a partir de la educación, viviendo la experiencia del Evangelio al estilo de San Juan Bautista De La Salle, comprometidos con la Buena Nueva anunciada en el Proyecto de Dios.
- ▶ **El Servicio:** que nos lleva a trabajar en la búsqueda de una sociedad más equitativa, mediante acciones que se realizan en favor de la humanidad, de manera especial de los más necesitados de la sociedad.

1.5 ACTORES

La realización del Proyecto Educativo Institucional corresponde a todos los integrantes de la comunidad universitaria. La Corporación reconoce en los estudiantes, en los docentes y en los egresados los actores fundamentales para el logro de los objetivos, a quienes entiende así:

- ▶ **El estudiante:** como ser único e irreplicable, que desarrolla su capacidad intelectual y científica desplegando a plenitud los valores del ser humano. Se forma para participar en la transformación social a partir de los avances del conocimiento en sus distintas

manifestaciones científicas, tecnológicas, filosóficas, artísticas y culturales.

- ▶ **El docente:** como integrante esencial de la comunidad académica apropia y practica las virtudes del maestro lasallista, facilita el logro de los objetivos institucionales. Se distingue por sus calidades humanas y académicas. Se compromete ética y profesionalmente con el proceso de acompañamiento en la formación integral de los estudiantes y, como buen maestro lasallista, comparte con su ejemplo y con su acción conocimientos, habilidades, valores, inquietudes intelectuales, deseo de superación y respeto por los demás.
- ▶ **El egresado:** como realización del proceso de formación, es un ser humano integral, buen ciudadano y maestro con su testimonio de vida; contribuye con su ejercicio profesional idóneo al desarrollo social; e incide con su actitud permanente de servicio en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

2. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN

La Corporación analiza la situación educativa teniendo como referentes la Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009, la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2018, como aporte a la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2021) cuyos referentes son el plan de acción 2018-2028 en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible–ODS y la agenda de educación 2030 de la UNESCO, el Plan Nacional Decenal de Educación para Colombia 2016 – 2026 y sus 10 desafíos estratégicos, el Proyecto Educativo Regional Lasallista Latinoamericano (PERLA, 2011) y sus cinco urgencias educativas, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU en 2015 y el aporte institucional al ODS Cuatro, Educación de Calidad, el cual a su vez de manera transversal aporta a los demás objetivos, tales como fin de la pobreza, ciudades y comunidades sostenibles, trabajo decente y crecimiento económico y Paz, justicia e instituciones sólidas, los cuales requieren de una sólida educación de las nuevas generaciones para contribuir a su logro.

Además, como referente Unilasallista y en general de la obra de La Salle en el mundo, el Pacto Global por la Educación (2020) promulgado por el Papa Francisco, donde se establece que “en la educación se encuentra la semilla de la esperanza: una esperanza de paz y de justicia... una esperanza de armonía social”. Compartimos plenamente que la educación es ante todo una cuestión de amor y responsabilidad.

Desde estos referentes, la educación superior se inscribe en un contexto de cobertura limitada tanto en cobertura y pertinencia como en calidad y donde se incrementan las variables que inciden en la permanencia del estudiante en el sistema educativo, por lo que se requiere una intervención en las dimensiones sociales, científicas, tecnológicas, económicas y culturales relacionadas con el éxito del proceso formativo.

Del análisis del contexto referido, se identifican para la educación superior desafíos que se convierten en líneas de acción:

- ▶ La educación pertinente, con calidad, equidad e inclusión para construir una sociedad en paz.
- ▶ El compromiso institucional con la calidad del talento humano docente
- ▶ La democratización del conocimiento, el acceso y el éxito académico.
- ▶ La implementación de tecnologías de información y comunicación al servicio de la formación.
- ▶ La educación con enfoque global y orientado a la integración regional y la cooperación internacional para el desarrollo.
- ▶ La educación para el desarrollo rural.
- ▶ La participación en un sistema de educación articulado y descentralizado.
- ▶ El aporte al desarrollo de sistemas de innovación sociotécnica y el desarrollo de investigación con pertinencia social.
- ▶ La contribución institucional a la lucha contra el cambio climático y los efectos de la pandemia en nuestra casa común.

Unilasallista comparte y se compromete a contribuir con los siguientes propósitos Nacionales del Plan Decenal de Educación 2016-2026, definidos por el Ministerio de Educación Nacional:

- Alta calidad en docentes e infraestructura física

- Sistema educativo pertinente e incluyente
- Educación para la paz y la equidad
- Orientación al desarrollo humano para el desarrollo sostenible
- Transversalidad en TIC para la ampliación de cobertura

Unilasallista como parte del Distrito Lasallista Norandino del Instituto de las Escuelas Cristianas, comparte y se compromete desde su encargo social para contribuir con la superación de las urgencias educativas definidas en el PERLA (2011, 13), las cuales continúan vigentes, según los resultados del análisis de los documentos más actuales que hacen parte de esta contextualización, a saber:

1. Democratización del conocimiento.
2. Nuevas tecnologías.
3. Educación de calidad.
4. Una educación en y desde la promoción del desarrollo humano sostenible.
5. Una educación en y desde el respeto a los Derechos humanos, especialmente de la niñez y de la juventud.

3. FINALIDADES EDUCATIVAS

3.1 OBJETIVOS

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-048 del 31 de agosto de 2019, establecieron los siguientes objetivos:

1. *Fomentar en el personal discente, docente y administrativo la capacidad de crítica y análisis.*
2. *Fortalecer en toda la comunidad académica la voluntad de lograr la autonomía para ser y hacerse.*
3. *Ser factor de desarrollo espiritual, científico, cultural, social, político, ambiental y económico a nivel nacional y con proyección internacional.*
4. *Promover a la persona para que se realice como ser humano, dotado de una actitud positiva para servir a los demás con ética y respeto por el medio ambiente y el patrimonio cultural del país.*

3.2 POLÍTICAS

El quehacer institucional está orientado por las siguientes políticas:

3.2.1 POLÍTICAS DE DOCENCIA

El quehacer institucional de la función docente está orientado por las siguientes políticas:

- ▶ El desarrollo de una propuesta pedagógica fundamentada en la responsabilidad que tiene el estudiante frente a su proceso de aprendizaje.
- ▶ La construcción de currículos coherentes, pertinentes, flexibles e interdisciplinarios.

- ▶ La conformación de una comunidad académica profesoral con calidad humana y con formación disciplinar, profesional y pedagógica; capaz de asumir responsabilidades de docencia, investigación, proyección social y administración educativa.
- ▶ El diseño y ejecución de estrategias de acompañamiento integral a los estudiantes para su permanencia y éxito académico.
- ▶ La formación de profesionales idóneos con sólidos conocimientos, capaces de innovar y de utilizar las herramientas tecnológicas para que su acción sea competitiva y puedan aportar al desarrollo económico y social sostenible.
- ▶ El fortalecimiento de competencias blandas, desarrollo de capacidades para la transformación digital, y desarrollo del componente ético y humanístico.

3.2.2 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

El quehacer institucional de la función investigativa está orientado por las siguientes políticas:

- ▶ El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.
- ▶ La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.
- ▶ La participación en redes académicas y científicas.
- ▶ El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.

- ▶ La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.

3.2.3 POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL

El quehacer institucional de la función de proyección social está orientado por las siguientes políticas:

- ▶ La generación de conocimiento dirigido a la solución de problemas de las comunidades, las profesiones, las disciplinas y del entorno productivo y de servicios.
- ▶ La generación de acciones académicas que beneficien el desarrollo social, en especial, el del sur del Valle de Aburrá y del Suroeste antioqueño.
- ▶ El fortalecimiento de la relación universidad, empresa y Estado.
- ▶ La promoción de los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social.
- ▶ El fomento del respeto y el cuidado del medio ambiente.

3.2.4 POLÍTICAS DE GESTIÓN

La gestión institucional está orientada por las siguientes políticas:

- ▶ La definición de una estructura organizacional ágil y eficiente.
- ▶ El desarrollo de un modelo administrativo basado en la gestión de proyectos y procesos.
- ▶ La articulación de los procesos de planeación, ejecución y evaluación.
- ▶ La participación de los diferentes estamentos universitarios en los organismos de dirección y asesoría institucional.

- ▶ La asignación y manejo eficiente de los recursos dispuestos para el desarrollo de las funciones sustantivas.
- ▶ La implementación de procesos de selección, inducción, evaluación y formación del talento humano de acuerdo con las competencias definidas.
- ▶ La implementación de estrategias que faciliten el ingreso a los programas académicos de los más necesitados.
- ▶ El reconocimiento a las ejecutorias académicas, administrativas, culturales y deportivas.

4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

La pedagogía lasallista como base teórica y metodológica se fundamenta desde la MEL – Misión Educativa Lasallista que propende por la identidad de la comunidad como núcleo, para el desarrollo del pensamiento crítico, la formación integral con los valores de la Fe, La Justicia, La Fraternidad, el Servicio y el Compromiso para la contribución de todos los miembros de la comunidad educativa en la solución de los problemas apremiantes de nuestra sociedad para su transformación. El horizonte pedagógico institucional Unilasallista (2014), recoge los principios pedagógicos, a saber:

- ▶ El estudiante como sujeto constructor de su propia realización.
- ▶ El aprendizaje permanente como centro de la formación.
- ▶ El docente como orientador y acompañante del proceso formativo.

4.1 LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

- ▶ Los procesos pedagógicos incentivan la autonomía y el trabajo independiente del estudiante.
- ▶ La formación promueve el desarrollo de competencias profesionales y ciudadanas en los estudiantes.
- ▶ La evaluación continua es parte del proceso de aprendizaje, aporta a la formación del estudiante y determina su promoción académica.
- ▶ El acompañamiento integral a los estudiantes en su proceso formativo como característica propia de la educación lasallista.

4.2 LINEAMIENTOS CURRICULARES

- ▶ El objeto de estudio de cada disciplina orienta el diseño de los programas académicos.
- ▶ La pertinencia social y científica como contribución que hace la educación a la sociedad y al desarrollo de las disciplinas.
- ▶ La flexibilidad curricular facilita el avance del estudiante en el desarrollo de su plan de formación y le permite profundizar en áreas de su particular interés.
- ▶ La multidisciplinariedad e interdisciplinariedad propician el diálogo de saberes, la cooperación y la interacción entre distintas disciplinas en torno a problemas o situaciones complejas de indagación conjunta.
- ▶ El análisis del contexto y el contacto permanente con los graduados y los empleadores para la identificación de nuevas demandas de formación y la actualización de los currículos.
- ▶ La formación humanística propende por la construcción de competencias ciudadanas que dignifican al ser humano y le aporta a la sociedad profesionales responsables consigo mismo, con los demás y con su entorno.
- ▶ La formación investigativa motiva la indagación, la creatividad y la crítica del conocimiento.
- ▶ La vinculación de la teoría y la práctica en la construcción de competencias profesionales.
- ▶ La formación incentiva y acompaña la cultura emprendedora para la generación de ideas innovadoras y productivas.

- ▶ La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de apoyo al proceso de aprendizaje en diferentes modalidades.
- ▶ El estímulo al desarrollo de competencias comunicativas en idiomas diferentes al nativo.
- ▶ La formación de profesionales competitivos conforme a las exigencias de la globalización.
- ▶ La contribución del Sistema de Bienestar Universitario en la formación integral del estudiante.

5. PERFIL DE EGRESADO

La Corporación Universitaria Lasallista establece tres características propias del perfil de un egresado Unilasallista, los dos primeros se configuran en los planes de estudio a partir del área de formaciones humanas que es transversal a todos los programas y la tercera se configura a partir de las áreas básicas, básico-específicas y las propias del ejercicio de la profesión:

- » **Mejores seres humanos**, conscientes del sentido de humanidad, de su pertenencia a una comunidad, con sensibilidad social, solidaridad y respeto por el otro, desde el respeto por nuestra casa común. Seres humanos que, desde el humanismo cristiano, emulan a Jesús como ejemplo vivo en su condición de ser humano y su mensaje de amor.
- » **Buenos ciudadanos**, haciendo referencia a miembros activos de una sociedad, de un estado, conocedor y practicante de sus derechos y deberes. Respetuoso y practicante de los valores Lasallistas de Fe, Fraternidad, Justicia, Compromiso y Servicio.
- » **Profesionales idóneos**, haciendo referencia a la capacidad de integrarse a una sociedad y/o una organización de manera productiva para resolver problemas y contribuir al desarrollo humano y social sostenible, desde su saber científico y su saber hacer práctico específico.

6. GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Para la gestión del Proyecto Educativo Institucional se adopta periódicamente el Plan de Desarrollo, como instrumento dinámico y flexible que busca alcanzar la realización de la Misión y de los objetivos de Unilasallista con criterios de calidad en el cumplimiento de las funciones sustantivas. El Plan de Desarrollo se estructura mediante programas y proyectos y se materializa en estrategias y acciones que se ejecutan a través de procesos y procedimientos que permiten el logro de los objetivos definidos en cada línea estratégica.

La gestión del Proyecto Educativo Institucional está acompañada del Sistema Interno de Gestión de la Calidad que, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación, garantiza el mejoramiento continuo para la búsqueda permanente de la excelencia.

Artículo 2. Se autoriza al Consejo Académico para realizar las modificaciones pertinentes al Proyecto Educativo Institucional, y su modificación deberá ser informada al Consejo Directivo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 24 de noviembre de 2021.

HNO. JEANPIERRE OSWALDO ZAMBRANO PALMA, F.S.C.
Presidente

CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS
Secretario General

Esta cartilla fue impresa en febrero de 2022 en



ALL COLORS

Tel: 312 838 0896
Medellín-Colombia